

A: Todos los Proveedores Contratados de First Medical Health Plan, Inc., para el Plan de Salud del Gobierno, Vital

Re: Plan de Contingencia para el Proceso de Pre-Autorizaciones, Referidos y Medicamentos

Estimado Proveedor:

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc.

First Medical Health Plan, Inc., (FMHP) se encuentra solidario ante la situación que atraviesa nuestro país y continúa trabajando incansablemente para asegurar la salud de nuestros beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico, Vital.

En FMHP, estamos comprometidos en ofrecer un servicio de calidad a nuestros proveedores y beneficiarios del Plan Vital. Como parte de este compromiso y en cumplimiento con las Órdenes Administrativas de la ASES, Servicios Médicos 2020-0107 y Medicamentos 2020-0107-01, se ha liberado el Proceso de Solicitud de Pre-autorización y Referidos, debido al estado de emergencia en el que se encuentra Puerto Rico. Por lo cual, los beneficiarios que necesiten estudios diagnósticos, procedimientos o equipo médico que sean médicamente necesarios y bajo la Cubierta de Beneficios del Plan Vital, pueden recibir el servicio y/o equipo sin necesidad de tener una pre-autorización de parte de FMHP o referidos para los servicios que así lo requieran. Además, cualquier servicio y/o equipo necesario para llevar a cabo una transición desde el hospital a otro lugar de servicio o al hogar, también será cubierto sin necesidad de una pre-autorización.

Para garantizar el continuo acceso a servicios médicos, se autoriza el acceso a Proveedores fuera de la Red de Proveedores Contratados (*Out of Network*) sin necesidad de referido. Por otro lado, también fueron suspendidos los siguientes éditos de Farmacia: requisitos de autorización previa, terapia duplicada, terapia escalonada, límites en cantidades a ser despachadas, límites de edad, requisitos de especialidad médica o contrafirma del Médico Primario, repetición de medicamentos sin tener que cumplir con tiempo de espera, despacho de medicamentos de uso agudo por 30 días, despacho de medicamentos fuera de formulario, tanto para Salud Física como Mental.

Este Plan de Contingencia estará vigente hasta nuevo aviso.

Si tiene alguna pregunta o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor a los siguientes números: 1-844-347-7800 ó al 787-474-7540. Nuestro horario de servicio es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., o acceder a nuestra página electrónica www.firstmedicalvital.com.

Cordialmente,

Departamento de Proveedores
First Medical Health Plan, Inc.

Anejos



ORDEN ADMINISTRATIVA: 2020-0107

**POLITICA DE LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS
ASEGURADOS DURANTE Y LUEGO DE EVENTO SISMICO**

Como resultado de la emergencia que atraviesa Puerto Rico, efectivo hoy 7 de enero de 2020, la ASES establece la siguiente política para garantizar el continuo acceso a servicios médicos para toda la población del Plan Vital. Esto incluye:

Tomando en cuenta el desplazamiento de beneficiarios de sus hogares debido a la emergencia, se autoriza el acceso a proveedores fuera de la red (“Out-of-Network”) sin necesidad de referido.

Los requisitos de preautorización para servicios médicos, incluyendo los requisitos de referidos, serán levantados efectivo hoy 7 de enero de 2020, y hasta nuevo aviso por parte de ASES.

Aquellos servicios que no están actualmente en cubierta no pueden ser autorizados bajo el Plan Vital independientemente del estado de emergencia existente al momento.

Esta política tendrá vigencia hasta que termine el estado de emergencia o la ASES suspenda estas instrucciones, lo que ocurra primero.

Atentamente,

Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo



ORDEN ADMINISTRATIVA: 2020-0107-01

POLITICA DE LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS ASEGURADOS DE PLAN VITAL: MANEJO DE MEDICAMENTOS LUEGO DE EVENTO SISMICO

Como resultado de la emergencia que atraviesa Puerto Rico efectivo hoy, 7 de enero de 2020, la ASES establece la siguiente política para garantizar el continuo acceso a medicamentos para toda la población del Plan Vital. Esto incluye:

La suspensión de:

Requisitos de autorización previa con el asegurador para el despacho de medicamentos, terapia duplicada, terapia escalonada, límites en cantidades a ser despachadas, límites de edad, y requisitos de especialidad médica o contrafirma del médico primario para recetar medicamentos tanto de Salud Física como Mental.

La autorización de la:

Repetición de un medicamento sin tener que cumplir con tiempo de espera (“refill to soon”), el despacho de medicamentos de uso agudo hasta 30 días y repeticiones si el médico así lo autoriza, y el despacho de medicamentos fuera de formulario con y sin uso previo del medicamento.

Los pacientes del Plan Vital que necesiten una repetición para medicamentos de mantenimiento y no tengan la receta, basta que lleven los frascos vacíos a la farmacia donde adquirieron el medicamento.

Los pacientes podrán llevar su receta a cualquier farmacia en Puerto Rico que esté proveyendo servicio.

Se honrarán los medicamentos según recetados por un médico licenciado, aunque el mismo esté fuera de la red de proveedores del Plan Vital, incluyendo sus repeticiones según sean ordenadas.

Ninguna de las disposiciones anteriores es de aplicabilidad a los medicamentos controlados. Los medicamentos controlados deben regirse por el proceso de dispensación de Ley vigente.

Las farmacias contratadas para servir la población del Plan de Salud de Gobierno NO están autorizadas a solicitar de los beneficiarios que paguen el costo del medicamento bajo la cubierta

de Vital en efectivo u otro método de pago. Solo podrán cobrar al beneficiario el copago correspondiente según acostumbrado. Las farmacias que no cumplan con esta directriz podrán ser removidas de la red de farmacias del Plan de Salud de Gobierno y/o sometidas a las sanciones reglamentarias aplicables.

Los dueños de farmacia deben comunicarse con su proveedor de procesamiento de sistemas (“software”), y solicitar apoyo para conectividad y procesamiento de reclamaciones electrónicamente. Si no logra coordinar y/o contactar a su compañía de servicio, favor de contactar a MC-21 para ayudarlo en el proceso al 787-286-6032 y/o 787-409-3328.

Esta política tendrá vigencia hasta que termine el Estado de Emergencia o la ASES suspenda estas instrucciones, lo que ocurra primero.

Atentamente,

(firma Electrónica)

Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo